



## HOJA RESUMEN

### CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO EMPRESARIAL CON GARANTIA DE CERTIFICADO DE DEPOSITO

Hoja resumen del Contrato suscrito entre **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.**, y **LA EMPRESA** para el otorgamiento de Tarjeta de Crédito Empresarial Banco Caribe.

Objeto	Descripción
Objeto	Emisión y manejo de tarjetas de crédito empresariales ( <b>en adelante, “Las Tarjetas”</b> ) a favor de una persona jurídica ( <b>“LA EMPRESA”</b> ), para ser utilizadas por ejecutivos y empleados previamente autorizados, con el fin de efectuar gastos de representación, viajes y consumos corporativos en establecimientos nacionales y extranjeros afiliados. El Contrato regula la aprobación, emisión, uso, vigencia, riesgos, obligaciones, derechos, comisiones y demás condiciones de la línea de crédito empresarial.
Características financieras	<u>Crédito y uso:</u> <b>EL BANCO</b> otorga a <b>LA EMPRESA</b> un cupo en moneda nacional y/o extranjera, utilizable solo mediante las Tarjetas asignadas a empleados autorizados. Todas las operaciones se cargan a una única cuenta, de la cual <b>LA EMPRESA</b> es totalmente responsable. <u>Transacciones autorizadas:</u> Las Tarjetas solo pueden usarse para transacciones lícitas en comercios afiliados y para avances en cajeros y entidades miembros de las redes autorizadas. <u>Moneda y tipo de cambio:</u> Si la Tarjeta es en moneda extranjera, las operaciones se pagan en dicha moneda o en su equivalente en pesos dominicanos, según la tasa de venta de divisas vigente del <b>BANCO</b> y la normativa aplicable. <u>Avances de efectivo:</u> <b>LA EMPRESA</b> y los tarjetahabientes adicionales pueden realizar avances de efectivo en cajeros y ventanillas de la red, sujetos a límites diarios, comisiones y cargos del tarifario. <u>Estados de cuenta y pagos:</u> <b>EL BANCO</b> emite estados de cuenta periódicos con todos los cargos. <b>LA EMPRESA</b> debe pagar dentro de los plazos indicados; al pagar, se restablece el crédito disponible hasta el límite aprobado.
Vigencia	El Contrato tiene vigencia indefinida a partir de su firma. Cada Tarjeta será válida hasta la fecha de vencimiento impresa en el plástico, siempre que el Contrato permanezca vigente y no haya sido cancelado o suspendido. <b>EL BANCO</b> puede suspender o dar por terminado el Contrato o el uso de una o varias Tarjetas, mediante aviso escrito con el plazo previsto, en caso de incumplimiento, mora u otras causales contractuales o legales. Tras la terminación, <b>LA EMPRESA</b> continúa obligada al pago íntegro de todas las sumas adeudadas que se hayan generado.
Comisiones e intereses	<u>Consumos:</u> Los consumos realizados mediante las tarjetas de crédito están sujetos al pago de intereses por financiamiento, comisiones por mora, comisiones por sobregiro, comisiones por avances de efectivo, cargos por emisión, renovación y sustitución de plásticos, y demás conceptos establecidos en el Tarifario de productos y servicios vigente de <b>EL BANCO</b> . <u>Intereses:</u> Los intereses se calculan sobre el saldo insoluto promedio diario de capital, con una tasa anual indicada en el tarifario, bajo una base de 360 días, cuando <b>LA EMPRESA</b> no paga la totalidad del balance dentro del plazo de gracia establecido en el estado de cuenta. <u>Imputación de los pagos:</u> Los pagos realizados por <b>LA EMPRESA</b> se aplican en el siguiente orden de prioridad: (1) penalidades por mora y gastos de cobranza; (2) intereses vencidos; (3) comisiones y otros cargos; (4) otros servicios; y (5) capital correspondiente a consumos y avances.
Gastos y costos	<b>LA EMPRESA</b> asume todos los gastos y costos derivados del uso de las Tarjetas y del Contrato, incluyendo comisiones del tarifario, cargos por emisión, renovación, reemplazo de plásticos, seguros asociados y cualquier otra tarifa señalada en estados de cuenta o en el tarifario vigente. Quedan por igual a cargo de <b>LA EMPRESA</b> todos los gastos legales, tasas, impuestos, registros, honorarios profesionales, costas de cobro y cualesquiera otros derivados de la firma, formalización o ejecución judicial y extrajudicial del Contrato. Si se giran cheques para pago que resulten devueltos, <b>LA EMPRESA</b> asume los cargos bancarios y costos de recuperación, y <b>EL BANCO</b> puede suspender el uso de las Tarjetas hasta el pago total de los valores adeudados.
Garantía(s) y compromiso solidario	Todas las operaciones realizadas con las Tarjetas emitidas bajo este Contrato se cargan a cuenta única de <b>LA EMPRESA</b> , quien responde por la totalidad de los saldos, incluyendo consumos y avances de los tarjetahabientes adicionales. <b>EL BANCO</b> puede ejercer todas las acciones legales para el cobro de las sumas adeudadas y queda facultado para compensar o aplicar, de pleno derecho, cualquier suma de dinero que <b>LA EMPRESA</b> mantenga en cuentas de depósitos, certificados u otros instrumentos dentro de <b>EL BANCO</b> , cuando la deuda sea exigible. En caso de haber otorgado garantías adicionales para seguridad del crédito, las mismas serán ejecutables por igual de conformidad con el contrato y la ley.
Obligaciones y Derechos	<u>Obligaciones de LA EMPRESA:</u> (i) pagar puntual y totalmente capital, intereses, comisiones, penalidades y demás cargos dentro de los plazos establecidos en los estados de cuenta; (ii) custodiar diligentemente las Tarjetas y claves (PIN), evitando su uso por terceros y notificando de inmediato cualquier pérdida, robo, adulteración o falsificación; (iii) utilizar las Tarjetas únicamente para transacciones lícitas; (iv) suministrar información veraz, completa y actualizada sobre su situación financiera y legal; (v) cumplir todas las obligaciones previstas en el Contrato y en la normativa aplicable. (vi) Otras obligaciones estipuladas en el contrato. <u>Derechos de LA EMPRESA:</u>

	<p>(i) Recibir las Tarjetas y la línea de crédito aprobada, una vez cumplidos los requisitos de admisión; (ii) Ser informada de modificaciones en condiciones variables, comisiones o programas asociados; (iii) Presentar reclamaciones, quejas y denuncias ante <b>EL BANCO</b> y, de no estar conforme, ante los organismos reguladores; (iv) Acceder a los canales electrónicos habilitados (banca en línea, App, etc.), conforme a sus términos de uso.</p> <p><b>Obligaciones de EL BANCO:</b> Proveer las Tarjetas y el cupo aprobado conforme a lo pactado; emitir y remitir estados de cuenta; informar cambios en condiciones variables y tarifas; recibir, tramitar y responder reclamaciones; y cumplir con todas las obligaciones que la normativa financiera y el Contrato le imponen. <b>Derechos de EL BANCO:</b> Cobrar todas las sumas adeudadas (capital, intereses, comisiones, costos y penalidades); modificar condiciones variables siguiendo los procedimientos de notificación; suspender o cancelar las Tarjetas por incumplimiento o por causas legales; y ceder los créditos generados a favor de terceros sin necesidad de autorización de <b>LA EMPRESA</b>, conservando sus demás derechos contractuales.</p>
<b>Incumplimientos y penalidades</b>	La falta de pago en los plazos establecidos, el incumplimiento de cualquier obligación contractual, la interposición de medidas judiciales (embargos, secuestros) contra <b>LA EMPRESA</b> , la insolvencia o hechos similares, facultan a <b>EL BANCO</b> a suspender temporal o definitivamente las Tarjetas y/o dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento, <b>EL BANCO</b> podrá ejercer acciones de cobro por la vía judicial o extrajudicial y <b>LA EMPRESA</b> deberá asumir todos los intereses de mora, penalidades, gastos, costos y honorarios de abogados que se generen hasta la completa satisfacción de la deuda.
<b>Riesgos Inherentes</b>	El Contrato incluye, de manera enunciativa, los siguientes riesgos: (i) variaciones en las tasas de interés aplicables; (ii) afectación de la calificación crediticia por incumplimientos o atrasos; (iii) clonación, robo de tarjeta, robo de identidad, estafa, fraude, falsificación o accesos indebidos a datos, pese a las medidas de seguridad; (iv) exposición de información por uso de dispositivos o redes no seguras; (v) restricciones de uso, fallas técnicas o no aprobación de transacciones por uso en determinadas zonas, comercios o ante operaciones catalogadas como sospechosas según las políticas internas de <b>EL BANCO</b> ; (vi) indisponibilidad de fondos en casos de embargos u oposiciones sobre cuentas de <b>LA EMPRESA</b> .
<b>Datos e informaciones personales</b>	<b>LA EMPRESA</b> y los tarjetahabientes autorizan a <b>EL BANCO</b> a consultar, verificar, evaluar, conservar y transmitir sus datos personales, biométricos, financieros y bancarios a Sociedades de Información Crediticia, autoridades reguladoras y otras entidades, nacionales o extranjeras, para fines de análisis de riesgo, prevención de delitos financieros y cumplimiento regulatorio, respetando el deber de confidencialidad conforme a la normativa aplicable.
<b>Reclamaciones, quejas y denuncias</b>	<b>LA EMPRESA</b> puede reclamar ante <b>EL BANCO</b> por cargos o transacciones no reconocidas dentro de los plazos establecidos en el contrato (según tipo de operación). El banco debe recibir, analizar y responder dentro de los plazos previstos; si el resultado no favorece a <b>LA EMPRESA</b> , ésta asume los gastos asociados a la gestión. Si no está conforme con la respuesta, puede acudir luego ante <b>PROUSUARIO</b> y demás instancias previstas por la normativa.
<b>Informaciones misceláneas</b>	El contrato se rige por las leyes de la República Dominicana y se somete a los tribunales competentes del territorio. Cada parte fija un domicilio contractual para notificaciones. <b>EL BANCO</b> puede ceder sus derechos de crédito a terceros sin autorización de <b>LA EMPRESA</b> , mientras ésta no puede ceder sus obligaciones sin consentimiento del banco. Forman parte del contrato la Hoja Resumen, el Tarifario, la Carta de Derechos y Deberes de los usuarios y los anexos, que deben leerse de forma conjunta.
<b>Canales de comunicación</b>	<b>LA EMPRESA</b> puede comunicarse y presentar reclamaciones a <b>EL BANCO</b> de forma presencial (oficina principal y sucursales), por teléfono (centro de contacto) y por canales digitales (página web, aplicación, correo electrónico y otros habilitados). Los estados de cuenta se ponen a disposición por medios electrónicos y, cuando proceda, en formato físico. <b>EL BANCO</b> comunica cambios en condiciones o tarifas mediante estos mismos medios de contacto.

**LA EMPRESA** reconoce y acepta que el presente resumen constituye un Anexo del Contrato suscrito con **EL BANCO**, a través del cual se establecen sus principales informaciones, por lo que no debe ser revisado ni interpretado de manera independiente del Contrato y sus demás anexos. En caso de existir alguna diferencia o discrepancia entre lo establecido en la presente Hoja de Resumen y lo dispuesto en el Contrato, prevalecerá lo expresado en el Contrato. **LA EMPRESA** reconoce que ha leído, comprendido y aceptado todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente Resumen, el Contrato y sus Anexos.

ACEPTADO POR: \_\_\_\_\_

**LA EMPRESA**